JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-4587 *Notificación de sentencia 42/2017 en juicio sobre delitos leves 20/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 20/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 42/2017

En Torrelavega, a 12 de mayo del 2017.

Han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de delito leves n.º 20/2017, en los que ha sido parte acusadora como denunciante D. IAN-JOSÉ BARRIOS HORMACHEA, asistido por la Abogada Sra. Sánchez García, y como denunciados D. JESÚS ARRIETA GONZÁLEZ y D. YURI HORMACHEA FERNÁNDEZ. Se enjuicia un delito leve de amenazas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a:

1.º D. JESÚS ARRIETA GONZÁLEZ como autor de un delito de amenazas leves en la persona de D. Ian-José Barrios Hormachea, a la pena de 60 días de multa a razón de tres euros como cuota diaria, esto es, un total de ciento ochenta euros (180 €). En caso de impago será sustituido por 30 días de responsabilidad personal.

2.º D. YURI HORMACHEA FERNÁNDEZ como autor de un delito de amenazas leves en la persona de D. Ian-José Barrios Hormachea, a la pena de 60 días de multa a razón de cuatro euros como cuota diaria, esto es, un total de doscientos cuarenta euros (180 €). En caso de impago será sustituido por 30 días de responsabilidad personal.

Se imponen las costas a los denunciados.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 12 de mayo del 2017, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

CVE-2017-4587

Y para que conste y sirva de notificación a YURI HORMACHEA FERNANDEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 12 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2017/4587

CVE-2017-4587